DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

SGS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

DNCP/DJ N° 2372 /10

Asunción, 05 de octubre de 2010.

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DEL INTERIOR
Telefax: 4152253
PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia realizada por el Ing. Ricardo Díaz Martínez, recibida como expediente DNCP Nº 14.489 en fecha 05 de octubre de 2010, referida a la Licitación Pública Nacional para "AMPLIACION DEL COLEGIO DE POLICIA "SGTO. AYDTE. JOSE MERLO SARAVIA_ad referendum" convocada por el Ministerio del Interior ID 203085 .-

Con respecto a la denuncia de la referencia, adjuntamos a la presente copia de la denuncia presentada constando de UNA (1) foja.----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como copia de la documentación que consideren pertinente; en el plazo de UN (1) día hábil.----------

Teniendo en cuenta la proximidad de la siguiente apertura de ofertas, sería pertinente la suspensión del acto de presentación y apertura de ofertas prevista, a fin de aclarar los puntos objetados en la denuncia; y, en su caso, el ajustamiento del presente procedimiento de contratación.----------

En base a lo anterior, les instamos a estudiar la posibilidad de prorrogar la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de ofertas; teniendo en cuenta que en las condiciones actuales se podría estar atentando contra los principios generales de las contrataciones públicas enunciados en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03 —en especial los referidos en el b) Igualdad y Libre Competencia y c) Transparencia y Publicidad—.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Atentamente. –

Abog. **ISABEL CACACE**
Dirección Jurídica - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abog. **JORGE PAIVA ROCHOLL**
Director Jurídico - DNCP

RICARDO DIAZ MARTINEZ INGENIERO CIVIL
J.F.KENNEDY Nº 1083 – Teléfono 207-699
Correo electronico; rdiazm@par.net.py

12:37hs

Asunción, 5 OCTUBRE DE 2010

014489

Señores:
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

ref.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 15 / 2010 "AMPLIACION DEL COLEGIO DE POLICIA SGTO. AYDTE. JOSÉ MERLO SARAVIA_AD REFERENDUM"

Por la presente me dirijo a Ud., a fin de :

1. Demostrar nuestro interés principal en la participación de la licitación de referencia como oferente.
2. Más resulta imposible realizar el primer punto, por la falta de proyecto. Teniendo en cuenta que tratándose de una inversión pública de gran envergadura, cuando menos el pliego de bases y condiciones y por ende el proyecto, sustantivamente debe permitir la elaboración de la oferta en condiciones competitivas.
3. El llamado comprende la construcción de :

ítem	bloque	m2
1	EDIFICIO COCINA COMEDOR COLEGIO DE SUB OFICIALES "MERLO SARABIA"DE LA POLICIA NACIONAL	2500
2	EDIFICIO PARA AULAS Y DORMITORIOS - BLOQUE 1	2800
3	EDIFICIO PARA AULAS Y DORMITORIOS - BLOQUE 2	2800
	total	**8100**

4- Y al efecto del cumplimiento del punto 1, nos vemos en la obligación de reiterar la insuficiencia de planos de proyecto solicitados en consultas anteriores cito:

- Instalación eléctrica: la magnitud de este rubro se mide solamente por la cantidad de bocas establecidas en las planillas. Proyecto de esta naturaleza requiere el suministro de diagramas y esquemas unifilares.(incidencia en porcentaje 10 a 15%)
- Instalación sanitaria: no tiene proyecto, ni detalles, ni especificaciones técnicas para las instalaciones de este rubro.
- Estructura H°A°: la magnitud de las construcciones amerita cuando menos suministrar los planos, especificaciones y cantidades provenientes de un pre calculo, a fin de garantizar una oferta confiable y no alejada en un porcentaje mínimo razonable que pueda arrojar los cálculos definitivos.(incidencia en porcentaje de 30% aprox)
- Cámaras frigoríficas: definiciones
- Y otros.

Lo más serio es que **la oferta** se debe cotizar "**bajo el régimen de ajuste alzado.**"

Por todo lo expuesto consideramos improcedente poder ofertar y cumplir condiciones que no están definidas, en merito a una mejor gestión de contratación

Atentamente

Ing. Ricardo Díaz Martínez
CC/ UOC/ MINISTERIO DEL INTERIOR

1 (uno)